Jesus María y Joseph

146

Num.º 8 Leg.º Cár.

Provision a Corregidor de S. M. en Manzanares

de 12. de Nov. de 1572 —

112

Afin de la Conservacion de los Arbo-

les de montes.

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
EXCMO.
ARCHIVO
nº 40

Nº 166

D. Phelipe por la gracia de Dios
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon de
las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra
de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia
de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cor-
doua, de Corcega, de Murcia de Jaen. de los Al-
garves, de Algecira, de Gibraltar, Conde de
Flandes de Tirol &a. A vos el mui Co-
rregor. de la ciud. de Ciud. Real ó Trô. Lugar
Theniente en el dho oficio y a cada uno de
vos Salud y gracia, Bien sabeys
lo que está proveydo y ordenado por
Leyes y Premáticas de estos Reynos acer
ca de la órden que se deue tener en la guarda
de conservacion de los montes de pinares, Cotos
Arboles antiguos y planta y cerca de los nuevos
y aunque parece estan proveydas por ellas lo que con
biene Somos informados que en su observancia
y execucion de Sanos ay tanto descuydo que son

los montes y pinares se van talando y destru
yendo y se sigue de ellos desordenadamente desce
pando los y sacando los de quajo de cortando los arbo
les de manera que ya tiempo que se impide y sera
el remedio de ello de parte de entre si parte de los montes
que estan enlos montes) digo en su termino enlos
tiempos del año que les parece cortando y apro
piando para si las cortas de vendiendo las de
disponiendo de ellas de que ansimismo dan licencia
a otras personas para talar y cortar muchas can
tidades de Arboles perendiendo tener facultad para
ello y aviendo se platicado en ello. Conssso para
el Remedio de lo sussodho para ordenarlo de mane
ra que Sesen los dhos yn convinientes y los mon
tes y pinares con cesar y acrecentar fue alcalde
que deviamos mandar dar esta nra carta, por la
os mandamos que luego como os fuere mostrada
hagais Juntar el Consejo de esa dha cuy - Segun
que lo an de uso de costumbre y en el contra
rio y platiquen sobre lo sussodho y que órden

Se podra dar quemas conviene para con
servacion y augmento de los montes y pinares
y aquel tiempo y de quemanera se deuen cortar
la lena y madera para que renasca y sea
nueue y silo que esta dispuesto por las Leyes de
stos Reynos. Reynos que permiten cortar de arb
hoca y pender conbiene generalm^te^, a todo
genero de Arboles & quanto alas encinas, al
como quier otros semejantes se podra dar
mejor orden apor cando la corta de la otra
manera y de que suerte & lena se le deue per
mitir hazer Carbon que sea con menos daño
de los dhos montes y silas ordenanzas que ella
dha Ciud. y tierra tiene para la guarda y con
servacion de los montes y pinares son bastan
tes á conveniencia hazer algunas de nuevo ó a
crecentar las penas á enque cantidad contra
lo dermas que entendieredes conuenir á el bien
y efecto de lo suso dho & asimy os informeis

El Vº que tiene esa Sha ciud y su tierra en cortar
la Leña y madera de sus montes y pinares y si ha
zen Repartimiento de cortas de Algunas partes de
ellos y en que tiempos y en que quantidad y si en
cortar madera y leña y con que orden y si el cor
ses acostumbra dar Licencias a Algunas personas
para hazer cortas y talas y en que cantidad y
con que facultad y si los pueden cortar y sacar de
quado y si en el tiempo y manera del cortar
guardan el horden que conviene para que
cortado se reviene y todo ello y cada cosa que pa
rezca y se acordare en el dho consejo dentro
de quince dias y embiarlo y ante los del dho cor
so (dentro de Quince dias) dos traslados sig-
nados y sellados en manera que haga fee para que
por ellos Visto se provea lo que convenga y no fa
gades en deal so pena de la mrd merced y de Veynte
mill mrs para la mrd. Camara Dada en va
lid a doce dias del mes de noviembre de mill
quinientos y setenta y dos años = Doctor Velasco =
Sr. Pedro Gasco = Sr. Fuenmayor = El Doctor Fran-
cisco Murillo = Doctor Dominguez de Carvajal

para = Yo Dn Domingo de Cavala, del
Consejo de Camara de su Magd la
fue Servido por mandado della de su
Consejo.

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO * EXCMO.

Confeisos e Dotalgera à de Dios Hijos das Bolleon de aragon Delat
dos Sealtas de Jhus Alen de naborra de Estrema dura de Valena à de galiza
de malorcas de Sebilla de cordena de Arriba de corcega de murcia de jaen de
algarbes de algezira de gibraltar conde de flandes de Tetro de Habsburg
dela aldad de aldad Yl Sobre lugar tenjente Theniente Offiçio Vacada Vno de vos Salud
Egra a bien sabeis lo que esta Aprobeydo Ordenado Por leyes Pramatica
destos Reynos acerca dela Horden que se debe tener En la guarda y Anser
Cacion delos montes Y pinares Y dellos arboles antiguos Y plantajada
delos nuebos Ya Vos parece estar Aprobeydo Por lo que conbiene
somos Ynformado que en la Observancia Execucion Y Sabido Y Antanto de
cujdo que todos los montes Y pinares Se banitalan do Y destruyendo Y se
Cusa dellos desordenada mente descesmando los Y sacando los de quajo Y
Cortando los arboles de manera Y Asiento que se Ynpide Y cesa el Re
nuebo dellos Y que algunos conçejos de su Propia autoridad Y Cortentes
parte delos montes que estan en sus terminos En los dos del Año que
parece Cierto no Ynportar Y Ynconbiniente Juntarse las Cortes Y dis
yendo dellas Y que algunos Particulares Y otras Personas Para talar
Y cortar mucha quantidad de arboles Pretendiendo tener facultad Para
Sabiendo se Solaticado En el Nuestro Consejo Para el Remedio dello Y
Para Ordenar la manera que dellos Y de los montes Y pinares se debe
mandar dar esta nuestra carta Y dela qual Os mandamos que Vsando
Os fuere mostrada Y agais Juntar el conçejo Justiçia Regidor
Y Costumbre Y el Conçejo Y Platiqueis Sobre el Vso dello Y que orden
se podra dar que mas conbenga Para la Conservaçion Y augmento delos montes Y
pinares Y que tipo Y de que manera se debe cortar Talla Y madera Para que
Yenga Y Acrezca Y se Remedie Y lo que esta dispuesto Por las leyes de nuestros Reynos
Y que permiten cortar de cada Cien Pies de arboles Y quanto a la Xenzina alcorno que
Genero de arboles Y quanto a la Xenzina alcorno que Cortandolos de Esta manera
se podria dar mejor Provenjança Y dellos Cortandolos de Esta manera
Y de que suerte Y de que Edad se debe Permitir hazer carbon Y que sea en menos daño
delos montes Y pinares Y las Ordenanças que en esta Razon Y Para ello
Para la guarda Y Conservaçion delos montes Y pinares Y con bastantes
conbenga hazer Y algunas Y en nuebo Y Acrecentar las Y
cantidad Y todo lo demas que entendiereis conbenir Al buen efecto
dello Vso dello Y Ansimismo Os Ynformeis del Vsso que se tiene En esa
Y Vuestra Y En cortar la Y madera de sus montes Y pinares
Y hazer Y Particulares Y de cortas de algunas Partes dellos Y en que tiempos
Y en que cantidad Y si Y en la manera Y la Y con que Orden Y si El
Conçejo acostumbra dar licençia a algunas Personas Para hazer
cortas Y talas Y en que cantidad Y con que facultad Y si los descesmos Y
Sacan de quajo Y si En que tiempo Y manera dellos cortan Y guardan el Orden
Y que conbiene Para que lo cortado se Yenga Y crezca Y esto dello Y dello Y para que

Se acordara en el consejo de quinze dias enbiareis ante ellos
del mesmo consejo un testimonio dello signado cerrado y sellado en manera que
faga fee para q̃ parezca dello se escriba a lu̇q̃ enbargo y no faga
entrada en la mesa de veynte y seys para la carta sant
jaqua q̃ nadie a doze dias deste mes de nobiembre de myll q̃ quinientos
y setenta y seis años.

El doctor Velasco

El licenciado Polanco

El licenciado Zamudio

El doctor Galdos

El licenciado de Canales

El licenciado Gonçalo de Saldaña

Escrivano: de cam

Por mandado del Consejo

Rodrigo de Valdes Bezerra

Por Cancr

Rodrigo de Valdes Bezerra

Y al conez de la Cauada de Alcobendas

Protesta [illegible]

sobre los montes

num.º 15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *